



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 047

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
HIPOTECARIO	<a href="#">73283408900320190018200</a>	BANCOLOMBIA	LIDA ESPERANZA LONDOÑO RIOS	18/08/2020	1	120	COMISIONA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320170017500</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUÍS MARIA SOSA ESCOBAR	18/08/2020	2	71	COMISIONA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320190001100</a>	LUZ MARINA TORRES BEDOYA	LIBARDO SANDOVAL COGUA	18/08/2020	2	27	COMISIONA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320180012200</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE ELIECER MENESES GONZÁLEZ	18/08/2020	2	44	COMISIONA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO
HIPOTECARIO	<a href="#">73283408900320190011500</a>	NOHEMI ISABEL BELALCAZAR PÉREZ	CARLOS ALFONSO GALLO BAÑOS	18/08/2020	1	86	COMISIONA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DRESNO
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320190012900</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE WILINTON ORTÍZ CARDONA	18/08/2020	1	84	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



**JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>**  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.